

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00076-00

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que se acreditó la inscripción de la demanda.

De otra parte, obre en autos las fotografías con la que se acredita la instalación de la valla en el inmueble objeto de usucapión; no obstante, la instalación correcta de la misma se verificará en la inspección judicial PDF24.

Como quiera que dentro del término legal de emplazamiento los demandados ANA CECILIA ROCHA DE CAPTUAYO, VÍCTOR JULIO CAPTUAYO y PERSONAS INDETERMINADAS no comparecieron, el juzgado les designa como curador *ad litem* al abogado Sergio Andrés Bello Mayorga identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.779.727 y tarjeta profesional No. 121.863 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico sergiob88@hotmail.com a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio de conformidad con lo previsto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez